

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de las Liquidaciones de Crédito y Costas, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

Tuluá, Octubre 26 de 2021.

ABRAHAM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

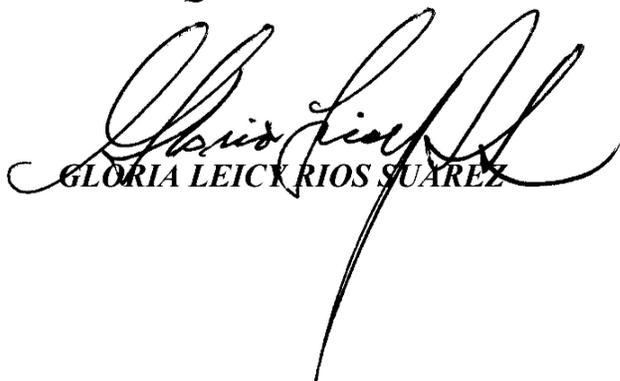
INTERLOCUTORIO N° 1422

EXP. RAD. N° 2021-0102

Vista la constancia secretarial que antecede y las Liquidaciones de Crédito y Costas que obran dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por **BANCOOMEVA S.A.** y dirigido en contra de la señora **PAOLA ANDREA SALAZAR GRAJALES**, este Despacho observa que se ajustan a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3° del Art. 446 del CGP y Numeral 1° del Art. 366 ib. En consecuencia, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

 <p>Rama Judicial República de Colombia</p>
<p>JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA</p>
<p>La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 075</p>
<p>Fecha: <u>OCTUBRE 27 DE 2021</u></p>
<p>Hora: <u>7:00 a.m.</u></p>
<p>ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario</p>

